



Resolución Directoral Nº 00266 - 2010-INIA-OGA.

Lima, 12 NOV 2010

VISTOS: El Oficio N° 110-2010-INIA-OGIT/DG, de la Oficina General de Información Tecnológica, que contiene el Informe de Estandarización de Licencias de Software de Ofimática y el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2010-INIA-OGIT, así como el Informe N° 099-2010-INIA-OGA-OL, de la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 110-2010-INIA-OGIT/DG, la Oficina General de Información Tecnológica solicitó la estandarización de licencias de software de ofimática, en mérito a su el Informe Técnico de fecha 18 de octubre de 2010, así como en el Informe Técnico Previo de Evaluación de Software N° 001-2010-INIA-OGIT, como sustento para la adquisición de software de ofimática que se requiera para utilizar en los equipos de cómputo del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, el Informe Técnico para la Estandarización de Licencias de Software de Ofimática, señala que el Instituto Nacional de Innovación Agraria cuenta con infraestructura instalada de computadoras de escritorio y portátiles, conectadas a una Red de Área Local (LAN), mediante la cual todos los usuarios de la misma generan y comparten información dentro del desempeño de sus labores cotidianas, para la consecución de los objetivos institucionales;

Que, así mismo, indica que a efecto de garantizar la eficiente realización de las labores cotidianas, el INIA utiliza MS Office como software de ofimática disponiendo de las siguientes licencias: Office 2003 Win 32 Spanish, Office XP Suite, Office Profesional 2007 y Office Estándar 2010 Suites, señalando además que dicho software permite la generación continua y fluida de información utilizando los componentes: Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, Generador de Presentaciones y Cliente de Correo Electrónico, precisando que los usuarios del INIA conocen y manejan adecuadamente el software de ofimática MS Office;

Que, la Oficina General de Información Tecnológica en su Informe Técnico refiere que el software apropiado para utilizar en los equipos adquiridos y por adquirir es el MS Office Estándar 2010, permitiendo así que el trabajo cotidiano de la información institucional continúe normalmente, manteniendo las condiciones de compatibilidad de los documentos que contienen la información que se maneja en la gestión del INIA, no siendo viable la utilización de otro software debido a que sería necesaria la realización de un proceso de capacitación integral a todos los usuarios del mismo, debiendo realizarse un despliegue de personal técnico para

proceder con la instalación y configuración del nuevo software en los equipos de los usuarios, implicando un compromiso de recursos humanos y económicos no previsto inicialmente, sin contar que no existe garantía de compatibilidad entre el formato de los documentos generados con anterioridad a la instalación de un nuevo software;

Que, de acuerdo a lo indicado por la Oficina General de Información Tecnológica, se estaría cumpliendo con los presupuestos señalados en el numeral VI.2 de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD para proceder a realizar la estandarización de licencias software de ofimática, solicitando que la vigencia de dicha estandarización sea de cuatro años;

Que, el artículo 11º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que para la descripción de los bienes y servicios a contratar no se hará referencia a marcas o nombres comerciales, patentes, diseños o tipos particulares, fabricantes determinados, ni descripción que oriente la adquisición o contratación de marca, fabricante o tipo de producto específico, siendo posible ello, cuando responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado bajo responsabilidad del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 22 del Anexo Único – Definiciones del precitado Reglamento señala que la estandarización consiste en el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, la Directiva N° 010-2009- OSCE/CD, establece que la estandarización es el proceso de racionalización que una Entidad debe aplicar cuando le resulte inevitable contratar un bien o servicio de una determinada marca o tipo particular, dado que solo este bien o servicio garantiza la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura persistente en la Entidad, en cuyo caso el área usuaria deberá elaborar un informe técnico de estandarización, sobre la base del cual el Titular de la Entidad o el funcionario delegado para tal fin, aprobará las estandarización mediante resolución o instrumento que haga sus veces, que deberá publicarse en la página web de la Entidad, al día siguiente de producida su aprobación;

Que, dicha Directiva precisa también que la estandarización procede siempre y cuando se cumplan los siguientes supuestos: a) La Entidad posea determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias; b) Los bienes o servicios que se requiere contratar sean accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; y, c) Los bienes o servicios que se requiere contratar sean imprescindibles;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística señala que la adquisición de MS Office Estándar 2010 reúne los supuestos que la normativa exige para que la estandarización proceda,



Resolución Directoral N° 00266-2010-INIA-OGA.

Lima, 12 NOV 2010

toda vez que la Oficina General de Información Tecnológica ha cumplido con elaborar el Informe Técnico de Estandarización de acuerdo a las disposiciones de la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD, tomando en cuenta que: a) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura: plataformas desarrolladas e implementadas con productos Microsoft; b) La adquisición de licencias de software Microsoft es considerada un complemento de la plataforma actual; y, c) La adquisición de licencias de software Microsoft garantiza la funcionalidad que actualmente se tiene en el manejo de la información que el INIA administra en la gestión interna y externa de la institución, beneficiando a la entidad técnica y económica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como la Directiva N° 010-2009-OSCE;

En uso de las atribuciones conferidas con la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, y con la visación de las Oficinas de Logística y de Asesoría Jurídica, así como de la Oficina General de Información Tecnológica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el proceso de estandarización para la adquisición de licencias de software MS Office Estándar 2010, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la estandarización para la adquisición de licencias de software MS Office Estándar 2010 tendrá una vigencia de cuatro (04) años, de variar las condiciones que determinaron la estandarización, la presente Resolución quedará sin efecto.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrate, comuníquese y publíquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Berrocal Lendeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN